



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 230 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Hacienda,  
Industria y Energía. Granada.-

<i>Expte. nº 13.943/AT</i> .....	2
<i>Expte. nº 10.904/AT</i> .....	2
<i>Expte. nº 13.883/AT</i> .....	3

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE GRANADA.- <i>Sentencia núm. 91/19</i> .....	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Ejecución núm. 115/19</i> .....	4

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- <i>Delegación de Alcaldía</i> .....	4
ALBUÑÁN.- <i>Admisión a trámite proyecto de actuación para instalación de taller mecánico en general</i> .....	4
DEHESAS VIEJAS.- <i>Aprobación padrón de agua- alcantarillado del tercer trimestre de 2019</i> .....	5
DOMINGO PÉREZ.- <i>Aprobación del padrón, tercer trimestre de agua y alcantarillado de 2019</i> .....	5
GÓJAR.- <i>Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon autonómico de depuración, tercer trimestre de 2019</i> .....	5

GUALCHOS.- <i>Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil</i> .....	6
HUÉLAGO.- <i>Aprobación provisional de la tasa por servicio de cementerio municipal</i> .....	6
JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza nº 37 de la tasa de pista de pádel</i> .....	6
MOTRIL.- <i>Dedicación concejal, rectificación de error</i> .....	7
<i>Dedicación concejal</i> .....	7
<i>Lista definitiva de admitidos y excluidos y comienzo ejercicio Delineante F2051</i> .....	7
<i>Modificación de los criterios para el abono del complemento de productividad</i> .....	8
NIGÜELAS.- <i>Expediente de modificación de créditos núm. 13/2019</i> .....	11
OTÍVAR.- <i>Bases convocatoria selección de Secretario Interventor</i> .....	11
PADUL.- <i>Prescripción de obligaciones y pagos</i> .....	17
TURÓN.- <i>Convocatoria pública, provision cargo de Juez de Paz titular</i> .....	17

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS.- <i>Asamblea general extraordinaria</i> .....	17
COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR - SALOBREÑA.- <i>Periodo voluntario de pago de los recibos "Carta de Málaga 2016"</i> .....	17

NÚMERO 6.053

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.943/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición, autorización administrativa previa y autorización de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Montajes Eléctricos Cuerva, S.L., con domicilio en c/ Santa Lucía, nº 1K, C.P. 18194, Churriana de la Vega, Granada y CIF: B-18057208.

Características: Proyecto de ampliación de 180 kW a 280 kW, planta solar en cubierta de autoconsumo con excedentes y con compensación, "Cortijo Cuevas", t.m. de Láchar, Granada.

Presupuesto: 65.796,72 euros.

Finalidad: Fomentar la energía solar fotovoltaica como alternativa de producción de energía y disminución de la emisión de gases invernadero, contribuyendo a los objetivos de desarrollo sostenible.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egúaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de noviembre de 2019.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51).-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.055

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA**

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 10.904/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Distribución Eléctrica Bermejales, S.L., con domicilio en c/ Santa Lucía, nº 1K, Churriana de la Vega, 18194, Granada y CIF: B-18045666.

Características: Proyecto de reforma CT "Acula-1", para la colocación de: 2 celdas modulares de línea con RCI motorizadas, 1 celda de medida TT 22000/110V TI 60/5 A, 2 celdas de protección con fusibles de 63A y colocación de cuadro telemando con comunicaciones por radio y satélite. El centro de transformación está colado en paraje Haza Grande en el t.m. de Ventas de Huelma (Granada).

Presupuesto: 5.345,77 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad y suministro de energía eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de noviembre de 2019.-La Secretaría General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51.), el Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.056

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA**

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.883/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: D. Luis Hernández Castaño, domicilio en C/ Sierra de Filabres, N.º 28, 18800, Baza, Granada y DNI: 27503115Z.

Características: Planta solar fotovoltaica de 600 kW formada por 120 módulos fotovoltaicos de 305 Wp similar montados en estructura fija, 24 inversores de 25 kW, centro de transformación y medida, tipo interior, de 800 kV 20/0,4 kV, protección de celdas 24 kV SF6 L+P+M, y red subterránea de MT 20 kV de evacuación, conductor RH5Z1 18/30 kv 95 mm<sup>2</sup>, de 110 m de longitud hasta centro de seccionamiento y entrega tipo interior, protección de celdas 24 kV SF6 3L, y red subterránea MT hasta apoyo paso aéreo/subterráneo de red de distribución existente, conductor RHZ1-OL 18/30 kV, sito en el polígono 14, parcela 334, en t.m. de Caniles, Granada.

Presupuesto: 421.111,33 euros

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplica-

bles y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de noviembre de 2019.-La Secretaría General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA n.º 51).-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.140

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO  
DE GRANADA***Sentencia nº 91/19***EDICTO**

En Granada, a 16 de abril de 2019

Vistos por D. Alberto del Águila Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad y su partido judicial, las actuaciones que se siguen por juicio ordinario nº 750/08 a instancia de la entidad Parquigran, S.L., representada por la Procuradora D<sup>a</sup> Teresa Guerrero Casado y asistida del Letrado Sr. Aguayo Pozo contra D. Francisco José Díaz Castillo en rebeldía y contra la entidad Lico Leasin, S.A.E.F.C. representada por el Procurador D. Juan Antonio Montenegro Rubio y asistido del Letrado Sr. López Jiménez sobre resolución contractual y en base a los siguientes

**FALLO**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup> Teresa Guerrero Casado en nombre y representación de la entidad Parquigran, S.L., contra D. Francisco José Díaz Castillo y contra la entidad Lico Leasin, S.A. E.F.C.:

1º.- Debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 29 de agosto de 2008 celebrado entre D. Francisco José Díaz Castillo y la entidad Lico Leasing S.A.E.F.C. que tiene por objeto "grupo electrónico marca Iveco modelo HIW-210, condenando a D. Francisco Díaz Castillo a reintegrar a la entidad Lico Leasing las siguientes cantidades:

- El precio total que ésta satisfizo por dicha adquisición, que ascendió a 28.826 euros,

- El importe correspondiente a la carga financiera satisfecha por su representada a la entidad Lico Leasing en cada una de las cuotas de dicho contrato de arrendamiento financiero hasta la fecha de resolución de ésta, que asciende a 2.220,68 euros, más su IVA correspondiente.

2º.- Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero de fecha 17 de septiembre de 2002 entre Lico Leasing como arrendadora financiera y la entidad Parquigran, S.L., como arrendatario financiero con obligación por parte de Lico Leasing de devolver a la actora todas las cantidades que haya percibido de éste en cumplimiento de dicho contrato.

En cuanto a las costas del procedimiento, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, debiéndose efectuar constitución de depósito por importe de 50 euros, el cual deberá ser ingresado en la cuenta de este Juzgado nº 1740, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada.

NÚMERO 6.158

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

*Ejecución 115/19, auto ejecución y decretos*

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 115/2019, a instancia de la parte actora Dª Marta Fortis Serra, contra Nugarmon, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de ejecución de fecha 14/10/19 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, y decretos de embargo de fechas 14/10/19 y 24/10/19, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Nugarmon, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 15 de noviembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.211

## AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

*Delegación de Alcaldía*

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote, ha dictado resolución 2019-1554 a fecha 25/11/2019, de delegación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estando prevista para el día de hoy la celebración de pleno por esta Corporación, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 23.3 de la LRRL, 7/1985, de 2 de abril, que dice “los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde (),

Se manifiesta en el mismo sentido el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece “corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones ().

Concurriendo causas de fuerza mayor que impiden a la Alcaldía presidir la sesión plenaria, conformidad con el artículo 47.2 del citado Reglamento, según el cual en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación ACUERDO:

PRIMERO: Delegar la presidencia de la sesión plenaria a celebrar el día 25 de noviembre del presente, a las 12:30 horas, en el primer Teniente de Alcalde D. Manuel Montalvo Cabrerizo.

SEGUNDO: Esta resolución surtirá efecto en el mismo día de su firma.

TERCERO: Dar traslado del mismo al interesado y al resto de ediles de la Corporación a los efectos oportunos, así como proceder a su publicación en el BOP de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albolote, 25 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 6.207

## AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)

*Admisión a trámite proyecto de actuación para instalación de taller mecánico en general*

EDICTO

D. Benito Morillas Morillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñán,

HACE SABER: Que con fecha 20-11-2019, se ha dictado resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente 09/2019 incoado con fecha 28-05-2019, por D. José Antonio Carreño Hernández, D.N.I. 14625438-Z, junto con el proyecto de actuación que acompaña para la construcción de una nave de 500 m<sup>2</sup> de superficie para la instalación de un taller de mecánica en general, en un terreno situado en suelo no urbanizable, Polígono 02, Parcela nº 214, de esta localidad,

HE RESUELTO:

Primero.- Admitir a trámite la petición formulada por el promotor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter dicho proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto, lo que servirá de notificación para aquellos propietarios que sean desconocidos o se ignore su lugar de notificación.

Tercero.- Una vez superado el trámite de información pública e informadas las alegaciones que se puedan presentar, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería Fomento, Industria y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la misma Ley, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

Cuarto.- Una vez superados los anteriores trámites se deberá someter el proyecto de actuación a su aprobación definitiva, si procede, por parte del Pleno de la Corporación Municipal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución al promotor de la misma significándole que contra la misma no cabe recurso al tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio de que pueda formular los que estime pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Albuñán, a 20 de noviembre de 2019”.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albuñán en la siguiente dirección. [dirección:<https://sedealbunan.dipgra.es>].

El Alcalde, fdo.: Benito Morillas Morillas.

NÚMERO 6.165

### **AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)**

*Aprobación padrón de agua-alcantarillado del tercer trimestre*

EDICTO

D<sup>a</sup> Lucrecia Rienda Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dehesas Viejas,

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 208, de fecha 21 de noviembre de 2019, ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua-alcantarillado, correspondiente al 3º trimestre de 2019.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesas Viejas, 22 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Lucrecia Rienda Lozano.

NÚMERO 6.172

### **AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA**

*Aprobación padrón 3er trimestre agua y alcantarillado 2019*

EDICTO

Aprobado por resolución del Alcalde-Presidente de fecha veintiuno de noviembre de 2019, en uso de las competencias que le confiere los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el 56.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el padrón para su puesta al cobro del siguiente concepto:

- Tasa por suministro municipal de agua potable y de alcantarillado tercer trimestre 2019, que asciende todo ello a la cantidad de 13.611,28 euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contado desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado por las personas interesadas, y se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Domingo Pérez de Granada, 22 de noviembre de 2019.

NÚMERO 6.169

### **AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)**

*Padrón agua, basura, alcantarillado y canon autonómico de depuración, tercer trimestre de 2019*

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2019, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al período

de facturación comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive, que comprende los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.

El referido Padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 5 de noviembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 6.161

### **AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)**

*Aprobación inicial Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Gualchos*

#### **EDICTO**

Que aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Gualchos, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de noviembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gualchos.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Castell de Ferro, 22 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez.

NÚMERO 6.166

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)**

*Aprobación provisional tasa por servicio de cementerio municipal*

#### **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2019, acordó la aproba-

ción provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huélago, 22 de noviembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Orellana Jiménez.

NÚMERO 6.178

### **AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación ordenanza nº 37 tasa pista pádel*

#### **EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de pádel, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el artículo 5 de forma que quedaría redactado como sigue:

**ARTÍCULO 5.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**

**5.1.- RESERVA DE LA PISTA.**

.....

2.- Las reservas podrán realizarse en fracciones de una hora y media. El uso de las pistas será el comprendido entre las 10:00 y las 22:00 horas durante la temporada de invierno (octubre a marzo), y entre las 10:00 y las 00:00 horas durante la temporada de verano (abril a septiembre) de lunes a jueves y viernes, sábados, domingos y festivos entre las 10:00 y las 01:00 horas.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el ar-

título 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jérez del Marquesado, 21 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 6.244

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Dedicación concejal Alejandro Vilar Moreno  
rectificación de error*

#### **EDICTO**

Se ha apreciado error material en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el 06/11/2019 con el número de anuncio 5.724, Dedicación concejal Alejandro Vilar Moreno.

Concretamente en el apartado retribución 2019 figura la cantidad 32.000 euros cuando debe ser 32.758,40 euros como así consta en la resolución de 23/10/2019 por la que se establece la dedicación a este concejal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 18 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa de Motril, Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 6.247

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Dedicación concejal Francisco David Martín Alonso*

#### **EDICTO**

La Alcaldesa de Motril ha dictado resolución el 15/11/2019:

Tras la modificación del régimen de dedicaciones de los cargos públicos aprobada en la sesión del Pleno de 27 de septiembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 195, de 11 de octubre, se hace necesario asignar dedicación al concejal D. Francisco David Martín Alonso.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2019/692 en fecha 14/11/2019

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Asignar con efectos desde el 11/11/2019 una dedicación al concejal don Francisco David Martín Alonso, con el objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren:

Cargo: Concejal

Retribución 2019: 16.379,20 euros

Dedicación: Parcial 18 horas semanales

SEGUNDO.- Publicar íntegramente esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 18 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa de Motril, Luisa María García Chamorro

NÚMERO 6.248

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Lista definitiva admitidos y excluidos y comienzo ejercicios Delineante F2051*

#### **EDICTO**

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 19/11/2019

APROBÓ:

PRIMERO. Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 200, de 18 de octubre de 2019 la lista provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de la plaza de Delineante F2051 vacante en la plantilla de personal funcionario (Oferta de Empleo Público 2018, consolidación y estabilización del empleo temporal).

SEGUNDO. Transcurrido el plazo de diez días hábiles se ha reunido el órgano de selección con fecha 18/11/2019 proponiendo aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos así como el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO. BASES GENERALES DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 28, de 12 de febrero de 2019 y anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84, de 6 de mayo de 2019.

#### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

(...)

Una vez finalizado el referido plazo de diez días y sueltas, en su caso, las reclamaciones, el Alcalde o Alcaldesa dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, día y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

OCTAVA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS. Comienzo. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, al mismo tiempo que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas. Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril, Plaza de España, número 1, de Motril y en la página Web [www.motril.es](http://www.motril.es).

Visto el expediente La Alcaldía,  
RESUELVE:

PRIMERO. Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de la plaza de Delineante F2051 vacante en la plantilla de personal funcionario (Oferta de Empleo Público 2018, consolidación y estabilización del empleo temporal).

ADMITIDOS DEFINITIVOS:

<u>NIF</u>	<u>ASPIRANTE</u>
****097-T	BELMONTE JIMÉNEZ, ANA MARÍA
****621-T	CIFUENTES RODRÍGUEZ, RAFAEL
****765-J	JORGE GARCÍA, PATRICIA
****453-B	PERALTA TRANI, ADRIÁN
****646-L	CHAVES ÁLVAREZ, MARÍA LUISA
****945-H	ALAMINOS MINGORANCE, RAQUEL
****529-V	CASAS VIVAR, ANTONIO
****566-H	AKRACH MAAROUF, JAWAD

EXCLUIDAS DEFINITIVAS:

<u>NIF</u>	<u>ASPIRANTE</u>	<u>CAUSA</u>
****728-X	RUBIANO SOLER, OLGA PILAR	1
****883-A	SÁNCHEZ MARTÍN, MARÍA ALMUDENA	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aporta justificante de pago de la tasa por Acceso al Empleo Público establecido en las bases específicas de esta convocatoria, o documento donde figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. (BOP número 91, de 16 de mayo de 2019).

2. No aporta copia de la titulación exigida en las bases específicas de esta convocatoria.

SEGUNDO. El primer ejercicio de la fase de oposición será en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Motril, sito en Plaza de España, 1, planta -1, 18600 Motril (Granada), el día 10/12/2019 a las 9:30 horas.

TERCERO. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 19 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa de Motril, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 6.249

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Modificación de los criterios para el abono del complemento de productividad*

EDICTO

La Alcaldesa de Motril,

HACER SABER: Que el Pleno, reunido el 30 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de modificar los criterios para el abono del complemento de productividad.

“CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 1. Ámbito personal de aplicación

Estas normas son de aplicación a los empleados públicos del Ayuntamiento, siempre que:

- La evaluación individual, periódica y continuada del desarrollo que se haya realizado sea positiva, según los criterios establecidos en el presente acuerdo.
- Que se hayan prestado servicios al Ayuntamiento y se continúe en servicio activo en la fecha del acuerdo.
- En los contratos temporales o trabajos inferiores a la anualidad si el empleado trabaja en el Ayuntamiento durante el periodo de abono se le retribuirá la parte proporcional.

Queda excluido de la aplicación de estos criterios:

- El personal excluido de la aplicación del Acuerdo Convenio.
- El personal del Cuerpo de la Policía Local y del Cuerpo de Bomberos, que se regirá por sus propias normas siéndoles de aplicación únicamente el cuarto factor, Valoración del conocimiento. (Modif. Pleno 27/09/2017).
- El personal proveniente de la extinta LIMDECO que se rige por su propio convenio colectivo.

Artículo 2. Periodicidad de la evaluación, determinación de la cuantía y fecha de abono

Estas normas de carácter transitorio, se aplicarán únicamente para la productividad del ejercicio en curso, que se valorará a lo largo del ejercicio. (Modif. Pleno 24/02/2017)

La cuantía global anual correspondiente al complemento de productividad objeto de valoración debe aprobarse por el Pleno y corresponde a la suma de la productividad establecida para cada puesto de trabajo.

Artículo 3. Factores objeto de valoración

Serán objeto de evaluación del rendimiento de los empleados públicos de acuerdo con los siguientes factores, que se desarrollan en los descriptores que se indican:

1er. Factor. Especial interés e iniciativa: este factor mide el grado de resolución y la formulación de sugerencias y alternativas ante las dificultades o situaciones críticas, la innovación en el desarrollo de las tareas, el grado de implicación, compromiso, participación y colaboración con las finalidades del servicio público.

FACTOR DE PRODUCTIVIDAD 1:	ESPECIAL INTERES E INICIATIVA	Puntos
Descriptor 1.1.	El empleado trabaja con diligencia y resolución proponiendo alternativas, soluciones o diferentes enfoques en situaciones nuevas o críticas, dentro del ámbito de sus funciones	
Descriptor 1.2.	El empleado da muestras de interés por participar en acciones formativas para su perfeccionamiento o actualización a iniciativa propia o de la organización para el desarrollo de su puesto de trabajo, hecho que le permite estar al día y llevar a cabo sus tareas con un nivel correcto	*Hasta 30 horas de descuento horario

2º Factor. Actividad extraordinaria: este factor mide la disponibilidad y flexibilidad en el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo por encima de lo convencionalmente establecido, la disposición a realizar puntualmente tareas nuevas o diferentes de las que habitualmente se llevan a término y la especial dedicación o disposición a posibles cambios y/o prolongación de la jornada por necesidades del servicio.

FACTOR DE PRODUCTIVIDAD 2:	ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA	Puntos
Descriptor 2.1.	El empleado esta dispuesto a desarrollar funciones o tareas diferentes a las que habitualmente desarrolla y que son necesarias para el servicio. Se muestra abierto a nuevas propuestas y a formas nuevas de hacer las cosas	
Descriptor 2.2.	El empleado organiza los materiales, equipos, maquinaria, herramientas y el espacio personal para mantener un orden y una inteligibilidad para él mismo y para los demás	

3º Factor. Especial rendimiento: mide la calidad del trabajo que se le encarga en términos de ausencia de errores y de eficiencia y economía, utilizando los recursos mínimos imprescindibles así como la cantidad de trabajo que se desarrolla y el tiempo utilizado para llevar a cabo cada tarea.

FACTOR DE PRODUCTIVIDAD 3:	ESPECIAL RENDIMIENTO	Puntos
Descriptor 3.1.	El empleado es capaz de desarrollar sus tareas sin deficiencias o carencias con los recursos económicos, materiales, personales, etc., imprescindibles para su desarrollo	
Descriptor 3.2.	El empleado es capaz de finalizar las tareas que lleva a cabo dentro de los términos planificados para su desarrollo e incluso antes del tiempo límite establecido, contando con los recursos económicos, materiales y personales, adecuados para su desarrollo	

4º Factor. Valoración del conocimiento: Valora el conocimiento adquirido por los empleados públicos una vez cumplidos los veinticinco años de antigüedad administrativa reconocida, o proporcionalmente si deben causar baja por jubilación o incapacidad permanente. Hasta 1.000 euros.

#### Artículo 4. Resultado de la evaluación

Respecto al factor de interés e iniciativa, actividad extraordinaria y especial rendimiento, la evaluación consistirá en relacionar cada descriptor del artículo 3.1 con el siguiente baremo para cada empleado:

- Nunca o casi nunca: si consideramos que el descriptor describe la forma en la que el empleado lleva a cabo y aborda las tareas dentro de su puesto de trabajo nunca o casi nunca, cero puntos.

- A veces: si consideramos que el descriptor describe la forma en la que el empleado lleva a cabo y aborda las tareas dentro de su puesto de trabajo a veces, un punto.

- Muy a menudo o siempre: si consideramos que el descriptor describe la forma en la que el empleado lleva a cabo y aborda las tareas dentro de su puesto de trabajo muy a menudo o siempre, dos puntos.

Siendo la puntuación mínima 0 y la máxima 12, se establecen los siguientes intervalos de resultados:

- Hasta 3 puntos: grado de productividad 0 ? insuficiente = 0% de logro
- Entre 4 y 6 puntos: grado de productividad I ? suficiente = 50% de logro
- Entre 7 y 8 puntos: grado de productividad II ? satisfactorio = 75% de logro
- Entre 9 y 12 puntos: grado de productividad III ? muy satisfactorio = 100% de logro

Serán objeto de evaluación por grado de productividad 0 (insuficiente) el personal que durante el periodo de evaluación haya sido objeto de sanción disciplinaria por falta grave o muy grave.

### CUADRO RESUMEN DE LOS FACTORES DE PRODUCTIVIDAD

FACTOR 1	ESPECIAL INTERES E INICIATIVA	Evaluación	Puntos
Descriptor 1.1.	El empleado trabaja con diligencia y resolución proponiendo alternativas, soluciones o diferentes enfoques en situaciones nuevas o críticas, dentro del ámbito de sus funciones	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12
Descriptor 1.2.	El empleado da muestras de interés por participar en acciones formativas para su perfeccionamiento o actualización a iniciativa propia o de la organización para el desarrollo de su puesto de trabajo, hecho que le permite estar al día y llevar a cabo sus tareas con un nivel correcto	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12  *Hasta 30 horas de descuento horario
FACTOR 2	ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA		Puntos
Descriptor 2.1.	El empleado esta dispuesto a desarrollar funciones o tareas diferentes a las que habitualmente desarrolla y que son necesarias para el servicio. Se muestra abierto a nuevas propuestas y a formas nuevas de hacer las cosas	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12
Descriptor 2.2.	El empleado organiza los materiales, equipos, maquinaria, herramientas y el espacio personal para mantener un orden y una inteligibilidad para él mismo y para los demás	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12
FACTOR 3	ESPECIAL RENDIMIENTO		Puntos
Descriptor 3.1.	El empleado es capaz de desarrollar sus tareas sin deficiencias o carencias con los recursos económicos, materiales, personales, etc., imprescindibles para su desarrollo	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12
Descriptor 3.2.	El empleado es capaz de finalizar las tareas que lleva a cabo dentro de los términos planificados para su desarrollo e incluso antes del tiempo límite establecido, contando con los recursos económicos, materiales y personales, adecuados para su desarrollo	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12
FACTOR 4	VALORACIÓN DEL CONOCIMIENTO		Euros
Descriptor 4.1.	Valora el conocimiento adquirido por los empleados públicos una vez cumplidos los veinticinco años de antigüedad administrativa reconocida	Proporcionalmente, si deben causar baja por jubilación o incapacidad permanente	1.000 €

**Artículo 5. Sistema de evaluación**

La evaluación de la actividad desarrollada se efectuará por uno de los tres sistemas siguientes, de acuerdo al formulario que se anexa al presente acuerdo:

- Autoevaluación por parte del empleado, seguida de la evaluación del inmediato superior jerárquico.
- Evaluación conjunta entre el empleado y el inmediato superior jerárquico.
- Evaluación realizada por el responsable de la unidad administrativa o superior jerárquico.

Esta evaluación será orientativa, y no vinculante, correspondiendo a la alcaldesa la distribución de la cuantía o asignación individual del complemento de productividad.

**Artículo 6. Derechos de los empleados**

A los empleados públicos se les facilitará las valoraciones que han recibido y podrán hacer constar las alegaciones que consideren oportunas.

La valoración realizada por el responsable de la unidad, con las alegaciones presentadas serán elevadas a la Alcaldía quien resolverá.

**Artículo 7. Cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad**

La cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad será al menos de 40.00 euros anuales, pudiéndose incrementar anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

Y en todo caso esta cantidad global se debe encontrar dentro de los límites dispuestos en la normativa de aplicación.

**Artículo 8. Publicidad**

Las cantidades que perciba cada empleado público por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás empleados de la corporación como de los representantes sindicales."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 18 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa de Motril, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 6.202

**AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)**

*Expediente de modificación de créditos nº 13/2019*

**EDICTO**

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 13/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 13/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 21/11/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nigüelas, 25 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 6.255

**AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR (Granada)**

*Bases convocatoria selección de Secretario Interventor*

**EDICTO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 25/11/2019, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Secretario-Interventor mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se da nueva redacción al apartado uno del art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación. Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Estatal, se atenderá al orden recogido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración

de una entrevista personal. Igualmente, esta Presidencia aprobó las bases para simultanear, la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Secretaria-Intervención desocupada, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario con habilitación nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos. Los interesados podrán consultar las mencionadas Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante horario de oficina.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Otívar, Jete y Lentegí, cuyo titular tiene previsto jubilarse el día 31/12/2019, tratándose de funciones obligatorias y reservadas, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

#### SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Para participar en las pruebas selectivas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales (artículo 18.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará una fotocopia del NIF, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado e) de la segunda de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

#### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el ejercicio de selección. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse por el propio tribunal calificador directamente a los aspirantes.

#### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará formado por:

- Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.
- Secretario: El que lo sea de la Corporación, actuando con voz pero sin voto.
- Primer vocal: un Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter estatal.
- Segundo vocal: un Funcionario/a de Administración Local.
- Tercer vocal: un Funcionario/a de Administración Local.

En caso de ausencia del Presidente o del Secretario, cualquier vocal podrá actuar como tales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación y especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

## SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita y entrevista tras la prueba realizada (se valorará de 0 a 7 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una prueba escrita para comprobar su idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico o por un caso práctico con preguntas.

El ejercicio habrá de ser leído ante el Tribunal por los aspirantes durante la entrevista en la que se le formularán preguntas al opositor en relación a las funciones a desempeñar, haciendo especial incidencia sobre los conocimientos de la prestación de servicios de la Secretaría-Intervención.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 3,5 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

II. FASE DE CONCURSO (máximo 3 puntos):

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,25 puntos):

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0,05 puntos por cada 50 horas (fracciones enteras).

Deberán quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

B. Experiencia profesional (máximo 2,00 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones. Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo, y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.

2) Por haber prestado servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de

Administración General o Asesor jurídico (licenciado en derecho) 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones. Deberá acreditarse con certificado expedido por la Entidad local en la que ha prestado los servicios como funcionario interino o personal laboral.

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención o de Secretaría-Intervención-Intervención, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 0,75 puntos): Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención e Intervención de Entrada o Secretaría-Intervención se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio superado de Secretaría-Intervención: 0,50 puntos.

- Por cada ejercicio superado de Secretaría o Intervención-Tesorería, categoría de entrada: 0,25 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página Web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

#### SÉPTIMA. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La bolsa con el orden de clasificación definitiva estará determinado, por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita y entrevista realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate final entre dos o más aspirantes, se resolverá a favor de aquél:

1º Que hubiese superado más ejercicios, en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención.

2º Que hubiese superado más ejercicios, en las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de Secretaría, Intervención-Tesorería.

Todas ellas de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal.

3º En el caso de que persistiese empates, se resolvería a favor de aquél que hubiera obtenido una mayor puntuación, en la prueba escrita y entrevista de este proceso selectivo y si aún así hubiera empates, en favor de la nota media más alta del conjunto de los ejercicios en las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante,

cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas y entrevistas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.

#### OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, desde que se haga pública la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

a) NIF

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

#### NOVENA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados

recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes

en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria.

**ANEXO**  
**(MODELO DE INSTANCIA)**

<b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>NIF</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Denominación del Puesto</b>			
Secretario-Interventor			

<b>DATOS DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>
<p><b>PRIMERO.</b> Que habiendo sido convocado proceso de selección para cubrir con carácter interinola plaza de Secretario-Interventor, del Municipio de Otívar, hasta tanto se cubra la misma por funcionario de habilitación de carácter nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios, mediante anuncio publicado en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> número _____, de fecha _____.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p>

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Secretario-Interventor, mediante el sistema de concurso-oposición.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA

– Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

– Justificante del pago de derecho de examen.

– Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

– Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

[...]

#### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR.

#### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

NÚMERO 6.160

**AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)***Información pública prescripción de obligaciones y pagos***EDICTO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se somete, por plazo de 15 días, a trámite de audiencia, y por 20 días a periodo de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.padul.org>].

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio presupuestario: 2013

CIIF titular: P1800000J

Aplicación presupuestaria: 170 62200

Importe: 1.690,00

Fase ejecución: pendiente de pago

Padul, 21 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 6.162

**AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)***Convocatoria pública, provisión cargo Juez de Paz titular***EDICTO**

D. Juan Vargas López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turón (Granada),

HAGO SABER: Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz titular de este municipio, se efectúa la correspondiente convocatoria pública para la provisión de dicho cargo.

A tal efecto todas las personas que, reuniendo los requisitos legales para ostentar dicho cargo, deseen solicitar su nombramiento, presentarán la oportuna solicitud en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el B.O.P, a la que acompañarán los siguientes documentos:

a. Fotocopia del D.N.I.

b. Declaración de la profesión u oficio que desempeña.

c. Declaración de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo, y declaración expresa del mismo por el supuesto de su nombramiento.

Turón, 21 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 6.256

**COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS***Asamblea general extraordinaria***EDICTO**

La Presidenta de la Comunidad de Regantes Fuentes Altas y Bajas convoca asamblea general extraordinaria, para el día 17 de diciembre de 2019, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guadix, a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos de segunda convocatoria serán válidos.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. Información financiación. Derrama extraordinaria.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Guadix, 26 de noviembre de 2019.- (Firma ilegible).

NÚMERO 6.257

**COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR – SALOBREÑA***Periodo voluntario de pago de los recibos "Carta de Málaga 2016"***EDICTO**

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, el inicio del periodo voluntario de pago de las liquidaciones correspondientes a la "Carta de Málaga 2016".

Dicho plazo comprende desde el 5 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo pertinente.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Molvízar, 25 de noviembre de 2019.-El Presidente, fdo.: Maximino Prados Rodríguez. ■